



HOSPITAL UNIVERSITARIO
AUSTRAL



Procedimiento Especial de investigación interna

Para el trámite de denuncias de abuso y/o delitos contra la
integridad sexual en el ámbito del Hospital Universitario
Austral

Objetivo

El Hospital Universitario Austral se compromete especialmente en la protección de los pacientes, familiares y todas las personas que se encuentren en el hospital.

El objetivo de este procedimiento especial es establecer una guía específica para el caso de denuncias que tengan por objeto la comisión de cualquier delito de abuso contra la integridad sexual y/o de abuso de menores que asigne la autoría del delito a cualquier colaborador del Hospital Universitario Austral (sea éste personal en relación de dependencia, contratado, o tenga cualquier otro tipo de vínculo que lo una) y los hechos denunciados hayan sucedido dentro del ámbito del hospital.

Este procedimiento especial fija las pautas y las correspondientes garantías para la promoción de denuncias, que configuren o puedan configurar abuso contra la integridad sexual y/o abuso de menores y reglamenta los distintos canales de denuncia, motivando a los colaboradores a poner en conocimiento del Comité de Ética Institucional cualquier hecho que consideren conducente al fin que se persigue.

El Hospital Universitario Austral, asume que las denuncias se promueven de buena fe y garantiza la confidencialidad que la cuestión suscite y la debida protección del denunciante.

Alcance

Todo colaborador y/o personal que trabaje o se desempeñe en el Hospital Universitario Austral.
Pacientes, familiares y todas las personas que ingresen o se encuentren en el ámbito de las instalaciones del Hospital Universitario Austral.

Marco legal y normativo

Este procedimiento especial se dispone, en el marco del Procedimiento General de Investigación Interna del Hospital Universitario Austral, del Código de Conducta del Hospital Universitario Austral que compromete a sus empleados y colaboradores del sector Salud, del Hospital Universitario Austral, a la parte pertinente del procedimiento de consultas y canalización de denuncias y a lo establecido en el artículo 8° de la Convención Americana de Derechos Humanos, el artículo 18 de la Constitución Nacional, los artículos 71, 72 y título III del Código Penal, artículos 24, 25 y 26 del Código Civil y Comercial, la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley 23.849 ratificatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Ley Provincial 12.569 de Violencia Familiar, la Ley Provincial 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños y su decreto reglamentario 300/05, y supletoriamente, las guías de atención integral de niños, niñas y adolescentes con VIH (2012 - Ministerio de Salud de la Nación - http://sap.org.ar/docs/NNA_VIH_Web.pdf) y el Protocolo para la atención integral de víctimas de violaciones sexuales (Instructivo para equipos de Salud. Abril 2015. Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Ministerio de Salud de la Nación: http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/000000691cnt-protocolo_vvs.pdf).

Canales de denuncia

En caso de que algún Colaborador tenga conocimiento o sospecha de la comisión de cualquier delito contra la integridad sexual y/o de abuso de menores y/o cualquier conducta que configure o pudiera configurar un delito de esta naturaleza ya sea éste intencional o voluntario, deberá notificar tal situación al Comité de Ética Institucional a través de cualquiera de los siguientes canales internos de denuncia:

- 1) **Formulario web:** El denunciante podrá completar un formulario web anónimo, accediendo a través de <https://www.hospitalaustral.edu.ar/protocolo-por-denuncia-de-abusos/>. Este formulario está predeterminado con una serie de campos a completar sobre el hecho denunciado, contando con la posibilidad de adjuntar archivos o documentos con evidencias o elementos asociados a la denuncia.
- 2) **Correo electrónico:** denunciaabuso@cas.austral.edu.ar
- 3) **Correo postal:** Comité de Ética Institucional del Hospital Universitario Austral. Av. Juan Domingo Perón 1500, (1629) Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Independientemente de los canales de denuncias descriptos, el denunciante podrá recurrir en todo momento al Compliance Officer y/o al Comité de Ética Institucional a fin de comunicar cualquier hecho denunciado y formalizar su denuncia por esta vía.

Es obligación del Compliance Officer como así también de cualquier miembro del Comité de Ética Institucional recibir cualquier denuncia y darle el tratamiento que corresponda según el caso.

El Hospital Universitario Austral garantiza que todos los Canales de Denuncia brindarán la opción al colaborador de comunicar el hecho denunciado de forma anónima.

Las denuncias serán recibidas y tratadas de igual manera que cualquier otra denuncia en la cual el denunciante debe su identidad.

Procedimiento

Toda denuncia, siempre que la misma no sea desestimada *in limine* por no reunir elementos suficientes, por haber sido realizada de mala fe o por no constituir notoriamente ningún hecho compatible con un delito contra la integridad sexual o constituya un abuso de menores, implicará la instrumentación de un expediente administrativo que tramitará de acuerdo a las reglas fijadas en el Procedimiento General de Investigación Interna del Hospital Universitario Austral y será impulsado por el Compliance Officer con la participación de los integrantes del Comité de Ética Institucional.

El procedimiento de investigación se documentará debidamente.

Medidas disciplinarias

Una vez finalizadas las tareas de investigación interna, el Comité de Ética evaluará las conclusiones del caso y determinará la procedencia de cualquier medida disciplinaria, que pueden consistir en:

- Tareas de capacitación y formación, implementación de mayores controles, reasignación de tareas y funciones, revisión de procesos, etc. (*entre las medidas correctivas*);
- Llamados de atención, apercibimientos, suspensión y/o desvinculación con causa (*entre las medidas disciplinarias*).
- Cualquier otra que el Comité de Ética Institucional considere procedente y razonable.

Si alguna de las denuncias recibidas constituyera una violación o incumplimiento de alguna normativa vigente, esto puede traer aparejado sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudiera disponer cualquier autoridad pública.